# ANEXO N° 12

**3.2 Cartografía por cada servicio (Acueducto, Alcantarillado y Aseo), con la cobertura, componente, estado y proyecciones que suministren los operadores, como línea base del municipio para el seguimiento y control.**

## Producto 3.2

## CARTOGRAFIA DE ALCANTARILLADO Y ASEO

CORPOAMOR

# FASE N° 4

# DISEÑO DE LOS PLANES DE MEJORA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y/O EL OPERADOR

## ANEXO N° 13

## 4.2 INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO SSPP

| ALCALDÍA DE FLORENCIA<br>NIT No. 800.095.728-2 | | ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETA | |
|---|---|---|---|
| | | REGISTRO DE APLICACIÓN ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | PÁGINA: 1 de 1 |

| CIUDAD: | FECHA: | HORA: |
|---|---|---|
| ASUNTO: | | HOJA _____ de _____ |

| No. | NOMBRE Y APELLIDOS | BARRIO/VEREDA | CARGO | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

Persona responsable encuesta: _____

| ALCALDÍA DE FLORENCIA<br>NIT No. 800.095.728-2 | CÓDIGO<br>E1.F02 | ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETA<br>SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL<br>UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | FECHA DE EMISIÓN<br>20/08/2025 |
|---|---|---|---|
| | VERSIÓ<br>N 1.0 | FORMATO REGISTRO DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA | FECHA DE ACTUALIZACIÓN |
| | | | PÁGINA:<br>1 de 1 |

| FECHA: | HORARIO DE SUPERVISION: | LUGAR: |
|---|---|---|
| ASUNTO: SUPERVISIÓN Y CONTEO DE VEHICULOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS 2 OPERADORES DE ASEO – SERVINTEGRAL Y ESAC | | HOJA ___de ___ |

| | | | VEHICULOS COMPACTADORES | | | TIPO VOLQUETA | | RECICLAJE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | OPERADOR | HORA | PEQUEÑO<br>6 – 7 TON | SENCILLO<br>10 – 11 TON | DOBLE TROQUE<br>12 – 13 TON | RESIDUOS<br>BARRIDO | RESIDUOS<br>DE PODA | RUTA VERDE | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | |

ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT No. 800.095.728-2

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
FLORENCIA - CAQUETÁ

**Encuesta de Percepción y Evaluación de los Servicios Públicos Domiciliarios en Florencia, Caquetá**

**1. Información general**
*(Marque o diligencie según corresponda)*
1.1 **Nombre del encuestado:**
1.2. **Cargo / Rol:**
- Presidente(a) JAC
- Miembro comunidad

1.3. **Barrio / Vereda:** _____
1.4. **Zona:**
- Urbana
- Rural

1.5. **Teléfono de contacto (opcional):** _____

**2. Percepción sobre el servicio de ACUEDUCTO**
**Calidad del agua**
2.1. ¿Cómo califica la calidad del agua que recibe en su vivienda/comunidad?
- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala
- Muy mala

2.2. ¿El agua es apta para el consumo humano sin tratamiento adicional?
- Sí
- No Contraindicaciones Salud:
- No sabe / No responde

**Cobertura**
2.3. ¿En su sector todas las viviendas cuentan con conexión al servicio de acueducto?
- Sí constante: Intermitente:
- No Propia:

**Continuidad**
2.4. ¿Con qué frecuencia recibe el servicio de agua?
- 24 horas al día, todos los días
- Algunas horas al día
- Algunos días de la semana
- Es muy intermitente

**3. Percepción sobre el servicio de ALCANTARILLADO**
**Calidad**
3.1. ¿Cómo califica el estado del sistema de alcantarillado en su sector?
- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Muy malo

ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT No. 800.095.728-2

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
FLORENCIA - CAQUETÁ

**Cobertura**

3.2. ¿Todas las viviendas de su sector tienen conexión al alcantarillado?

- Sí
- No
- Parcialmente

**Continuidad / funcionamiento**

3.3. ¿Con qué frecuencia considera se presentan problemas como rebosamientos, taponamientos o malos olores?

- Nunca
- Rara vez
- Algunas veces al mes
- Frecuentemente

**4. Percepción sobre el servicio de ASEO Empresa:**
**Calidad del servicio de recolección de residuos sólidos?**

4.1. ¿Cómo califica la eficiencia del servicio de recolección de residuos?

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala
- Muy mala

**Cobertura**

4.2. ¿La recolección de residuos solidos cubre toda su zona?

- Sí
- No
- Parcialmente

**Continuidad / frecuencia**

4.3. ¿La frecuencia de recolección es adecuada?

- Sí Cuantos días a la semana:
- No
- A veces

**5. ¿con que frecuencia realización el corte de césped y lavado de áreas publicas en su sector)**

- Una vez al mes
- Cada 2 meses
- Dos Veces al año
- Una vez al año
- Solo cuando se solicita
- Nunca

**6. ¿con que frecuencia realización el corte y poda de árboles en su sector?**

- Dos Veces al año
- Una vez al año
- Solo cuando se solicita
- Nunca

ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT No. 800.095.728-2

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
FLORENCIA - CAQUETÁ

**7. Opinión general y sugerencias**

7.1. En una escala de 1 a 5,
¿cómo califica en general la prestación de los servicios públicos domiciliarios en su comunidad?
1 = Muy mala | 5 = Muy buena Puntuación:

Acueducto: ___
Alcantarillado ___
Aseo ___

7.2. ¿Cuáles considera son los principales problemas que afectan la prestación de los servicios públicos en su sector?

Acueducto: _____
Alcantarillado _____
Aseo _____

7.3. ¿Tiene sugerencias para mejorar los servicios anteriormente mencionados?

**Gracias por su tiempo y participación. Sus respuestas ayudarán a fortalecer la planificación y gestión de los servicios públicos en Florencia.**

## FORMATO DE SEGUIMIENTO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

| OBJETIVO | PROYECTO | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD | SERVINTEGRAL S.A. E.S.P | | ESAC SA. SP | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Si / No | Cumplimiento | Si / No | Cumplimiento |
| **Mejorar los procesos de articulación operativa con los operadores del servicio público de aseo, en coordinación permanente con la administración municipal.** | Garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos del Municipio de Florencia. | Minimización y Eliminación de puntos críticos existentes en las áreas urbana y rural del Municipio de Florencia. | Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural (SADR), Unidad Municipal de Servicios Públicos y Operadores del Servicio y JAC | En el corto plazo, se implementarán campañas trimestrales orientadas a la eliminación progresiva de los puntos críticos, hasta lograr su erradicación total. | | | | |
| | | Ampliación de cobertura de recolección y transporte de los residuos sólidos en el área urbana. | Alcaldía, Unidad Municipal de Servicios Públicos, secretaria de Planeación, SADR y Operadores del Servicio de aseo | De acuerdo con la relación de usuarios registrados en el PGIRS para el periodo 2023–2035, se identifican 52.328 usuarios atendidos por los dos operadores del servicio. En este marco, se garantizará la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de la eficiencia en la prestación, con el propósito de atender la vinculación de nuevos suscriptores. Asimismo, se proyecta un crecimiento anual sostenido en el número de usuarios, en coherencia con la planificación operativa y los lineamientos institucionales. | | | | |
| | | Aumento en la cobertura de rutas selectivas de residuos sólidos aprovechables. | Alcaldía, SADR. Unidad Municipal de Servicios Públicos, y Operadores del Servicio y Organizaciones de Recicladores | Al 2025 debe existir un aumento en la cobertura para la ruta selectiva de residuos sólidos aprovechables del 30% | | | | |
| | | Implementar un sistema de alarma para el aviso oportuno de la recolección de residuos sólidos en el área urbana | Alcaldía, SADR. Unidad Municipal de Servicios Públicos, JAC y Operadores del Servicio de aseo | Con el fin de optimizar la operatividad del servicio y garantizar la disposición adecuada de los residuos por parte de los usuarios En el corto plazo debe implementar un sistema de alarma o señalización para el aviso oportuno a la comunidad respecto a los horarios de recolección de residuos sólidos en el área urbana | | | | |

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO (PUEA) Y ALCANTARILLADO (PSMV)**

| OBJETIVO | PROYECTO | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD | Operador 1 | | Operador 2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Si / No | Cumplimiento | Si / No | Cumplimiento |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

# ANEXO N° 14

# PRODUCTO 4.5.

# BORRADOR DE ACUERDO MUNICIPAL PARA LA ACTUALIZACIÓNDE SUBSIDIOS.

**Florencia, agosto de 2025**

**Señor**
**xxxxxxxxxxxxxxx**
**Presidente y demás miembros Honorable**
**Concejo Municipal de El Municipio**
**De Florencia - Caquetá**

**REF: Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autorizan los Subsidios y Contribuciones a aplicar en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el periodo 2026 -2030.**

Cordial Saludo Honorables Concejales:

En atención a lo ordenado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, adjunto presento el proyecto de Acuerdo de la referencia con su respectiva exposición de motivos y el anexo técnico que sustenta la respectiva proyección de subsidios y contribuciones a aplicar en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, prestados por las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, departamento del Caquetá.

La proyección se hizo teniendo en cuenta la actualización de costos y tarifas conforme a la metodología ordenada por la CRA y a la disponibilidad de recursos existentes razón por la cual se proyecta la Actualización de los subsidios autorizados por la Ley, para evitar perder los recursos y mejorar el apoyo económico a los usuarios menos favorecidos como son los estratos uno, dos y tres.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

MARLON MONSALVE ASCANIO
Alcalde Municipal

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## PROYECTO DE ACUERDO NO. XXX DE 2025

**"Por medio del cual se aprueban los factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de estos servicios públicos domiciliarios del Municipio de FLORENCIA, CAQUETÁ para las vigencias 2026-2030"**

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, tiene dos regímenes de regulación tarifaria: El Régimen de Libertad regulada para las zonas urbanas y el Régimen de Libertad Vigilada para las zonas rurales. En el Municipio de FLORENCIA - CAQUETÁ en la Cabecera Municipal aplica el Régimen de Libertad Regulada, el cual consiste, en que cada Empresa Prestadora autodefine su Tarifa conforme a la metodología tarifaria definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, cuya aplicación es vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos, es decir, que una vez el Prestador realiza su calculo, debe remitirlo debidamente soportado a estas dos instancias de Regulación y Vigilancia, para su concepto u observaciones.

Un estudio de Costos y Tarifas arroja el costo de referencia, es decir cuánto debe pagar cada suscriptor para que la empresa se sostenga y cumpla sus metas de inversión, Para el caso de los servicios de acueducto y alcantarillado, este costo corresponde al resultado del estudio para el Estrato No. 4 (este estrato no recibe subsidio ni paga contribución o sobreprecio) es decir que la tarifa resultante es igual para todos los usos y estratos; lo que hace la diferencia en el valor a pagar, son los subsidios para los estratos subsidiables (1, 2 y 3) y los sobreprecios o contribuciones, para los estratos y usos que realizan este aporte adicional a la tarifa, con destino a subsidiar a los mas pobres del municipio (Estratos 5 y 6 y Usos Comercial e Industrial).

El Decreto No.1013 de abril 04 de 2005 estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y ordenó la aplicación de dicha metodología a todas las personas prestadoras de estos servicios, razón por la cual Empresas Publicas y la Administración Municipal se han dado a la tarea de realizar las proyecciones y cálculos, para determinar las necesidades de recursos para subsidiar a los ciudadanos de inferior situación socioeconómica del municipio durante las vigencias 2026-2030, para que este proyecto de acuerdo sea estudiado y aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007, los municipios se encuentran monitoreados anualmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD– y Ministerio de vivienda, Ciudad y territorio para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a la

reglamentación establecida en el Decreto Ley 028 de 2008. Según el artículo 3.1, donde comprende la recopilación, consolidación, análisis y verificación de información para estructurar indicadores que permitan identificar acciones u omisiones de entidades territoriales que comprometan el uso adecuado de dichos recursos. En consecuencia.

El principio de la suficiencia financiera del que habla la Ley 142 de 1994 que deben tener los prestadores de servicios públicos, se da a través de la aplicación de sistemas tarifarios conforme metodologías ordenadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Las cuales una vez definidas y aprobadas por la autoridad tarifaria local, pueden ser subsidiadas por la Administración Municipal, previo Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

La aplicación de las tarifas reales, que garanticen la suficiencia financiera del prestador, la calidad de los servicios y la ejecución de inversiones, debe ser afectada única y exclusivamente por los valores de sobreprecios cobrados a los estratos y usos que realizan este aporte y por el monto de subsidios pagados por el Municipio. Si históricamente de este ejercicio resultan tarifas costosas frente a la capacidad de pago real de los usuarios, el Concejo y la Administración Municipal deben considerar la posibilidad de usar mayores montos de subsidio, dentro de los topes permitidos por la Ley.

A lo anterior es pertinente agregar que la aplicación correcta de los esquemas tarifarios aprobados garantiza la suficiencia financiera de los prestadores, su viabilidad empresarial y el cumplimiento de los requerimientos legales, de las metas fijadas en sus planes de gestión y resultados, que en todos los casos apuntan a las mejoras en el servicio ofrecido a la comunidad.

Según el Acuerdo Municipal No.2020022 del 16 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se modifican los factores de subsidio y los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones. Este Acuerdo se ha aplicado desde ese momento hasta la fecha.

El Parágrafo 1°. Del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, ordena que los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**
**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
**CONCEJO MUNICIPAL**

**PROYECTO DE ACUERDO No. XXX DE 2025**
**(AGOSTO XX DE 2025)**

"Por medio del cual se aprueban los factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de estos servicios públicos domiciliarios del Municipio de FLORENCIA, CAQUETÁ para el siguiente periodo 2026 -2030"

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA:**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por las Leyes 136 y 142 de 1994, 1176 DE 2007 y 1450 de 2011

**A C U E R D A:**

**Artículo 1°. Alcance:** El presente acuerdo aplica a todos los usuarios de los servicios públicos domiciliaros de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de FLORENCIA, CAQUETÁ aplicado de acuerdo a la estratificación socioeconómica a la cual corresponda.

**Artículo 2°. Nivel del factor de subsidio para los usuarios de los servicios de acueducto – CARGO FIJO Y CONSUMO BASICO.** Para cada uno de los usuarios de los servicios de acueducto del Municipio de FLORENCIA, el factor de subsidio a aplicar en el Cargo Fijo y Consumo básico, de acuerdo al estrato serán los siguientes:

| USO | CARGO FIJO | CONSUMO BASICO |
|---|---|---|
| ESTRATO 1 | 15% | 15% |
| ESTRATO 2 | 10% | 10% |
| ESTRATO 3 | 5% | 5% |

**Artículo 3°. Nivel del factor de subsidio para los usuarios de los servicios de alcantarillado – CARGO FIJO Y CONSUMO BASICO.** Para cada uno de los usuarios de los servicios de alcantarillado del Municipio de FLORENCIA, el factor de subsidio a aplicar en el Cargo Fijo y Consumo básico, de acuerdo al estrato serán los siguientes:

**Artículo 4°. Nivel del factor de subsidio para los usuarios del servicio de Aseo.** Para cada uno de los usuarios del servicio de aseo del Municipio de FLORENCIA, el factor de subsidio a aplicar a la tarifa integral, de acuerdo al estrato serán los siguientes:

| USO | PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTRATO 1 | 30% |
| ESTRATO 2 | 10% |
| ESTRATO 3 | 0% |

**Artículo 5°. Nivel del factor de aporte solidario para los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado – CARGO FIJO Y CONSUMO, así como para los usuarios del servicio de aseo.** Para cada uno de los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de FLORENCIA, el factor de aporte solidario sobre las tarifas de estos servicios para subsidiar a los usuarios de menores ingresos será el que se define a continuación:

Usuarios Residenciales estrato 5 = 50%
Usuarios Residenciales estrato 6 = 60%
Usuarios Comerciales = 50%
Usuarios Industriales = 30%

**Artículo 6°. Transferencias de dinero:** Las transferencias de dinero del Municipio al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para la aplicación de los subsidios a los usuarios del Municipio de FLORENCIA, dentro de los treinta días siguientes a fecha de expedida la factura a cargo del municipio, conforme al artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994.

**Artículo 7. Responsabilidad del recaudo de los aportes solidarios.** El recaudo de los aportes solidarios será responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, quien deberá distribuir los subsidios y manejar los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos en una cuenta separada, claramente diferenciada del resto de sus ingresos, y con una contabilidad separada.

**Artículo 8. Distinción en las facturas de los aportes solidarios y de los subsidios**. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá distinguir en las facturas, entre el valor que corresponde al costo económico de referencia de los servicios y los que corresponde a subsidios y a aportes solidarios. Esta distinción se presentará en las facturas de los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.